

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, seis de febrero de dos mil veinticuatro.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 06 de diciembre de 2023, mediante la cual REVOCÓ la sentencia proferida por este juzgado el 06 de junio de 2019, y condenó en costas de primera y segunda instancia a la demandante.

Notifíquese y Cúmplase.



MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2018.00282